



Auto No.:	769
Radicado:	05266 31 10 002 2023-00390-00
Proceso:	Liquidatario (sucesión testada)
Causante:	JOSE IGNACIO MARQUEZ GODOY
Solicitante:	ANA MARIA RESTREPO OSPINA, quien actúa en representación del menor de edad MIGUEL MARQUEZ GODOY, hijo del causante
Tema y subtemas	Declara abierto y radicado proceso sucesorio

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Siete de noviembre de dos mil veintitrés

ANA MARIA RESTREPO OSPINA, quien actúa en representación del menor de edad MIGUEL MARQUEZ GODOY, hijo del causante, solicita la apertura y radicación de la sucesión de JOSÉ IGNACIO MÁRQUEZ GODOY, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 71.633.338, fallecido el 18/11/2021, siendo su último domicilio la ciudad de Envigado.

CONSIDERACIONES

Satisfechos como se encuentran los requisitos de ley, en términos del contenido de los artículos 82, 487, y ss del Código General del proceso, y acorde con los artículos 1312 del Código Civil, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión testada de JOSÉ IGNACIO MÁRQUEZ GODOY, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 71.633.338, fallecido el 18/11/2021, siendo su último domicilio la ciudad de Envigado -artículo 488-2 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER COMO HEREDERO en calidad de hijo a MIGUEL MARQUEZ GODOY, quien se encuentra representado por su progenitora ANA MARÍA RESTREPO OSPINA.

TERCERO: Por cuanto en el testamento el causante indicó que convivía en Unión Libre con CATALINA RENDON PELAEZ, se ORDENA NOTIFICARLA PERSONALMENTE la presente demanda sucesoria, para los fines del artículo 492 del CGP.

Acorde con lo establecido en el artículo 489-8 del Código General del Proceso la señora RENDON PELAEZ deberá adjuntar la prueba que constata su estado civil; es decir aportará el documento que acredite su calidad de compañera permanente del causante, ya sea escritura pública o decisión judicial de declaratoria de Unión Marital de Hecho.

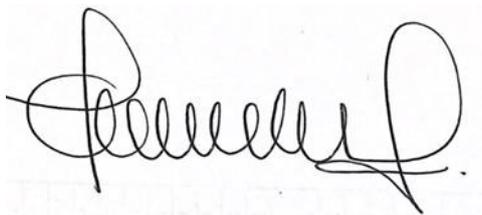
QUINTO: ORDENAR el emplazamiento de todos los que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso sucesorio de JOSÉ IGNACIO MÁRQUEZ GODOY, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía no 71.633.338, fallecido el 18/11/2021, siendo su último domicilio la ciudad de Envigado, en la forma reglada en los artículos 490 y 108 del Código General del Proceso. Su publicación se realizará en el Listado Nacional de Personas Emplazadas- Tyba.

SEXTO: COMUNICAR al Consejo Superior de la Judicatura, la apertura de la presente sucesión de JOSÉ IGNACIO MÁRQUEZ GODOY, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía no 71.633.338, fallecido el 18/11/2021, siendo su último domicilio la ciudad de Envigado, para los fines establecidos en el párrafo del artículo 490 del CGP.

SÉPTIMO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, la apertura de la presente sucesión, al tenor de lo establecido en el inciso 1° del artículo 490 del CGP.

OCTAVO: TENER como apoderada judicial del heredero aquí reconocido a SANDRA MILENA LEMA TRIANA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.509, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA'
JUEZ

m

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por
ESTADOS ELECTRONICOS N° 118

Fijado hoy, **08/11 /2023 a las 8:00 A.M.** en la
Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de
Envigado. - Antioquia.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria